

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE MADRID

Depósito Legal M-2-1958

### ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES Calle del Doctor Castelo, 60 y 62, Madrid-9. Teléfs.: Administración, 273 76 30. Talleres, 273 38 36. Apartado 937.—Horario de oficina: De nueve a catorce horas. Horario de caja: De diez a trece horas.

### PRECIOS DE SUSCRIPCION

Trimestre, 1.125 pesetas; semestre, 2.250 pesetas, y anual, 4.200 pesetas.

Precio de venta de cada ejemplar 15 pesetas; con más de cinco fechas de atraso 17 pesetas, y con fecha superior 20 pesetas.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, calle del Doctor Castelo, 60, Madrid-9. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal. Gastos de Correos y giros por cuenta del suscriptor.

### TARIFA DE INSERCCIONES

De cada texto que se publique en el BOLETIN, o por anuncios en general será de 125 pesetas por línea o fracción.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupa el anuncio.

La Biblioteca Provincial y su servicio de Hemeroteca permanecen abiertos al público desde las diez a las trece horas, todos los días laborables, en Miguel Angel, 25, segunda planta.

## GOBIERNO CIVIL

### Servicio de Administración Local

Por la Dirección General de Administración Local se ha dictado la siguiente resolución otorgando visado a modificación de plantilla del Ayuntamiento de Madrid:

"Visto el acuerdo de la Corporación, cuya fecha y contenido se reseña al dorso, en el apartado 1.

Vistas las disposiciones legales que se citan y son de aplicación a la solicitud, así como los informes procedentes.

Esta Dirección General ha resuelto visar la modificación de plantilla que se ha solicitado, en los términos que se expresan en el apartado 3.

Dorso que se cita:

1. Acuerdo de la Corporación.

1.1. Fecha: 29-2-80.

1.2. Contenido: Habiéndose padecido error mecanográfico en el visado de la resolución de este Centro Directivo de 30 de junio de 1980, respecto al número de plazas de la Policía Municipal, se rectifica el mismo en el sentido de que el número de plazas de Cabos que figuran en la plantilla de la Policía Municipal y sus auxiliares es de 357 (41 de ellas a extinguir) en lugar de 757.

2. Disposiciones legales e informes.

2.1. Disposiciones legales: Ley de Procedimiento Administrativo, artículo 111.

2.2. Informes.

3. Resolución: Visado favorable."

Lo que en cumplimiento del artículo 13 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, se hace público para general conocimiento.

Madrid, 8 de agosto de 1980.—El Gobernador civil, Mariano Nicolás García. (G. C.—8.152)

## AYUNTAMIENTO DE MADRID

### Delegación del Servicio de Hacienda, Rentas y Patrimonio

#### Departamento de Hacienda

Por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 29 de julio próximo pasado, se ha adoptado acuerdo en virtud del cual se da por enterado de los informes emitidos por el señor Interventor de Fondos Municipales sobre el estado de ejecución de los siguientes Presupuestos:

Presupuesto general ordinario, a 30 de junio de 1980.

Presupuesto especial de la Gerencia Municipal de Urbanismo, a 30 de junio de 1980.

Presupuestos extraordinarios vigentes a 30 de junio de 1980.

Presupuesto de la "Empresa Municipal de Transportes de Madrid, S. A.", a 30 de junio de 1980.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 20 del Real Decreto-ley 11/1979, de 20 de julio, significándose que durante el plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, el expediente quedará expuesto al público en la Sección de Presupuestos del Departamento de Hacienda.

Madrid, 5 de agosto de 1980.—El Secretario general, P. A., el Oficial Mayor (Firmado).

(O.—36.836)

Por el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 29 del pasado mes de julio, se ha aprobado la rectificación del Presupuesto extraordinario de Liquidación de Deudas de 1980 (I), cuyo importe, nivelado en sus estados de Gastos e Ingresos, queda cifrado en pesetas 10.618.899.714.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento con lo preceptuado en el artículo 2, apartado 1, del Real Decreto 115/79, de 26 de enero, señalándose que queda de manifiesto el expediente en la Sección de Presupuestos del Departamento de Hacienda por plazo de ocho días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Madrid, 5 de agosto de 1980.—El Secretario general, P. A., el Oficial Mayor (Firmado).

(O.—36.837)

## MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

### DELEGACION PROVINCIAL DE MADRID

#### Sección de Minas

Resolución de la Delegación Provincial de Madrid por la que se declaran francos y registrables los terrenos correspondientes a los registros mineros que se mencionan.

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Madrid hace saber que, como consecuencia de haber quedado desierto en parte el concurso convocado mediante anuncio que publicó el "Boletín Oficial del Estado" el día 21 de marzo del presente año y que se celebró en la sede de esta Delegación el día 23 de mayo siguiente, han devenido francos y registrables, y así se declara, los terrenos correspondientes a los registros mineros que a continuación se indican, con

expresión de su número, nombre, mineral, hectáreas y términos municipales:

2.588. — "San Lorenzo". — Cuarzo. — 443.—Batres y Serranillos del Valle.

2.609. — "Esperanza". — Plomo. — 2.835.—Canencia, Bustarviejo, Lozoya y Garganta de los Montes.

2.535. — "Marisol". — Barita y fluorita.—120.—Cencientes.

2.641. — "Santa Marta". — Caolín.— 379.—El Boalo y Manzanares el Real.

2.458. — "Marisa". — Pirita arsenical. 56.—Cervera de Buitrago.

2.460. — "El Cuco". — Cuarzo. — 36. Cervera de Buitrago.

2.556. — "Las Aguilas". — Cuarzo.— 316.—Cervera de Buitrago y otros.

2.547. — "Odile". — Barita. — 1.083. Colmenar del Arroyo y otros.

2.631. — "Espiga". — Barita y fluorita. 75.—Colmenar del Arroyo y otros.

2.416. — "Rosita". — Volframio. — 96. Colmenar Viejo.

2.487. — "Conchi". — Cuarzo. — 15. Colmenar Viejo.

2.602. — "Grema". — Estaño. — 522. Colmenar Viejo.

2.440. — "Pepita". — Volframio. — 283.—Collado Mediano, Moralarzal y Becerril de la Sierra.

2.531. — "Fortuna". — Fluorita. — 119.—Collado Mediano.

2.557. — "Paula". — Volframio. — 217. Collado Mediano.

2.575. — "Pastelera". — Fluorita. — 177.—Collado Mediano, Guadarrama y Alpedrete.

2.433. — "Amelia". — Cuarzo. — 160. Collado Villalba, Moralarzal y Galapagar.

2.434. — "Marisa". — Cuarzo. — 160. Collado Villalba, Moralarzal y Galapagar.

2.494. — "Raquel". — Volframio. — 105.—Becerril de la Sierra, El Boalo y Moralarzal.

2.578. — "María del Pilar". — Caolín. 40.—El Vellón.

2.607. — "Carcavalindo". — Estaño y volframio. — 157.—Galapagar y Villanueva del Pardillo.

2.352. — "Gares". — Volframio. — 40. Manzanares el Real.

2.479. — "Marisa II". — Cuarzo y feldespatos. — 188.—Guadalix de la Sierra.

2.493. — "Marisa". — Cuarzo y feldespatos. — 292.—Guadalix de la Sierra.

2.440. — "La Mesa". — Feldespato.— 50.—Guadalix de la Sierra.

2.552. — "Mari Lis". — Caolín. — 60. Guadalix de la Sierra.

2.553. — "Mari Paz". — Estaño. — 38. Guadalix de la Sierra.

2.563. — "Maruja". — Feldespato. — 57.—Guadalix de la Sierra.

2.635. — "Josalmir". — Mispikel y volframio. — 156.—Bustarviejo.

2.576. — "El Gancho". — Estaño.— 3.433.—Guadalix de la Sierra y otros.

2.461. — "Ampliación a Anamary".—

Feldespatos. — 157. — Guadalix de la Sierra.

2.398 bis. — "Nuestra Señora de Fátima". — Estaño. — 500.—Guadarrama.

2.454. — "Ampliación a Nuestra Señora de Fátima". — Estaño. — 200.—Guadarrama.

2.595. — "Eva". — Feldespato. — 36. Guadarrama.

2.515. — "Carmen". — Volframio.— 450.—Guadarrama.

2.442. — "Amparito Segunda". — Estaño.—88.—Hoyo de Manzanares.

2.431. — "Felisa". — Estaño y volframio.—39.—Hoyo de Manzanares y Becerril de la Sierra.

2.587. — "Beatriz". — Barita y volframio.—105.—Hoyo de Manzanares.

2.340. — "Cristina". — Volframio y estaño.—296.—Las Rozas y Majadahonda.

2.537. — "La Poderosa". — Volframio y estaño.—74.—Manzanares el Real.

2.594. — "Manzanares". — Volframio y estaño. — 210.—Manzanares el Real y Colmenar Viejo.

2.634. — "Madrid". — Barita. — 59.—Navalagamella.

2.543. — "Beatriz". — Feldespato.— 324.—Pedrezuela.

2.573. — "Minor Pinto". — Bentonita y sepiolita.—150.—Pinto y San Martín de la Vega.

2.598. — "San Juan". — Cuarzo.— 354.—Robledillo de la Jara.

2.645. — "Soledad". — Cuarzo. — 260. Robledillo de la Jara y otro.

2.319. — "Cristina". — Cuarzo. — 30. Robledo de Chavela.

2.500. — "Inés". — Volframio. — 171. San Agustín de Guadalix y otros.

2.339. — "Lolita". — Feldespato. — 65. San Lorenzo del Escorial.

2.478. — "Marisa III". — Feldespato.— 100.—Santa María de la Alameda.

2.508. — "Mina de los Carrillo". — Barita.—240.—San Martín de Valdeiglesias y Navas del Rey.

2.603. — "Albego". — Barita. — 90.—San Martín de Valdeiglesias y Navas del Rey.

2.451. — "Ampliación a Santa Gema". Barita.—130.—San Martín de Valdeiglesias y Navas del Rey.

2.638. — "San Antonio". — Feldespato. — 600.—San Martín de Valdeiglesias.

2.444. — "San Joaquín". — Sal gema. 5.757.—San Martín de la Vega y otros.

2.445. — "San Ricardo". — Sal gema. 4.300.—San Martín de la Vega y otros.

2.611. — "Marta". — Caolín. — 111. Soto del Real y otros.

2.630. — "Doña Palmira". — Pirita arsenical. — 1.500.—Redueña, Torrelaguna, Cabanillas de la Sierra y La Cabrera.

2.453. — "Santa Inés". — Estaño.— 286.—Torrelodones y otros.

- 2.533. — "Amelia". — Ilmenita-casiterita.—30.—Villanueva del Pardillo y otro.  
 2.586. — "Corrales". — Feldepató.—24.—Valdemanco.  
 2.619. — "Minor Torrejón de Velasco". — Bentonita. — 237. — Torrejón de Velasco.  
 864. — "Aurora". — Cobre. — 10.—Colmenarejo.  
 383. — "Espininas". — Sal común.—4.—Cienpuzuelos.  
 1.843. — "San Eusebio Ampliación". — Plomo.—64.—Colmenar del Arroyo.  
 2.448. — "Rosita". — Fluorita. — 116. — Colmenar del Arroyo.  
 2.178. — "Nina". — Feldepató. — 30. — Colmenar Viejo y otros.  
 2.381. — "Gucho". — Cuarzo. — 21.—Colmenar Viejo y otros.  
 2.114. — "Angelinas". — Estaño. — 105.—El Boalo.  
 2.198. — "Fernando". — Cuarzo. — 120.—El Boalo y Manzanares el Real.  
 2.061. — "Feag". — Cuarzo. — 92.—El Boalo.  
 2.148. — "María Victoria". — Estaño. — 91.—El Boalo.  
 418. — "Providencia". — Hierro. — 12. — Garganta de los Montes.  
 2.366. — "El Desengaño". — Volframio y estaño.—20.—Garganta de los Montes.  
 2.152. — "La Milagrosa". — Feldepató.—56.—Guadalix de la Sierra.  
 2.307. — "La Esperanza". — Feldepató.—45.—Guadalix de la Sierra.  
 2.374. — "Ampliación a Esperanza". — Feldepató. — 20. — Guadalix de la Sierra.  
 2.373. — "La Milagrosa". — Estaño y volframio.—284.—Manzanares el Real.  
 2.055. — "Isabelita". — Estaño. — 675. — Lozoyuela.  
 2.093. — "Maruja". — Estaño. — 140. — Lozoyuela.  
 2.305. — "Minor Paracuellos". — Bentonita. — 280. — Paracuellos del Jarama.  
 2.092. — "Esperada". — Sal gema.—225.—San Fernando de Henares.  
 2.141. — "Jesús". — Estaño. — 10.—Sieteiglesias.  
 2.407. — "El Molino". — Magnesita.—43.—Somosierra.  
 2.389. — "Nina II". — Feldepató y cuarzo. — 30. — Soto del Real y Miraflores de la Sierra.  
 1.176. — "Los Barrancos III". — Hierro. — 15. — Valdemorillo y Navalagamella.  
 2.306. — "Minor Vallecas". — Bentonita.—100.—Madrid-Vallecas.  
 2.446. — "Dehesilla". — Cuarzo. — 258.—Montejo de la Sierra.  
 2.693. — "Lozoya". — Rec. Sección C). — 1.683.—Berzosa y otros.  
 Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 73 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 25 de agosto de 1978, advirtiendo a cuantas personas se hallen interesadas que transcurridos ocho días, a contar desde el siguiente al de la publicación de esta resolución en el "Boletín Oficial del Estado", podrán presentar en la sede de esta Delegación, calle del General Díaz Porlier, antes de los Hermanos Miralles, núm. 35, y dentro de las horas comprendidas entre las nueve treinta y trece treinta horas de día hábil, solicitudes de nuevos permisos de investigación y, en su caso, de concesiones directas de explotación sobre aquellos terrenos y sobre la parte de superficie perteneciente a otros de los registros cuya caducidad declarada se hizo pública a efectos del concurso, no comprendida en las solicitudes-ofertas aceptadas.  
 Madrid, 16 de junio de 1980.—El Delegado provincial, Luis Coloma Dávalos. (G. C.—8.119)

MINISTERIO DE SANIDAD Y SEGURIDAD SOCIAL

COMISION TECNICA CALIFICADORA PROVINCIAL SEGUNDA DE MADRID

Que el día 23-4-80 la Junta de esta Comisión Técnica, reunida en sesión ordinaria, por unanimidad de sus miembros presentes al acto, tomó el acuerdo cuya parte dispositiva, textualmente, dice:  
 Acuerda: Aplazar "sine die" la resolución del presente expediente hasta tanto no comparezca o pueda ser habido don Adolfo Fernández Barquero, quedando

suspendida su tramitación hasta que pueda cumplimentarse el trámite correspondiente, debiendo notificarse este acuerdo al interesado por medio de edictos en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y en el tablón correspondiente del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid. Notifíquese el presente acuerdo a las partes interesadas, haciéndoles saber que contra el mismo no cabe recurso alguno por decidirse en este caso una cuestión de mero trámite.—Así lo acuerda esta Comisión Técnica Calificadora Provincial de Madrid en el lugar y fecha anteriormente expresados. El Presidente, Joaquín Sánchez Cervera (Firmado y rubricado).—Doy fe.—El Secretario, Nicolás Martínez Pérez-Mendaña (Firmado y rubricado).—Hay un sello en tinta morada en el que se lee: Ministerio de Sanidad y Seguridad Social.—Comisión Técnica Calificadora Provincial de Madrid.  
 Y para que conste y a los efectos de notificación al interesado, expido la presente certificación en Madrid, a 23 de abril de 1980.

(G. C.—8.118)

Caja General de Depósitos

Extraviado el resguardo expedido por esta Caja el día 26 de junio de 1978 con el número 204.833 de registro, propiedad de "Firestone Hispania, S. A.", constituido en metálico y por un nominal de 843.000 pesetas.

Se previene a la persona en cuyo poder se halle que lo presente en este Centro, ya que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos dos meses desde la publicación de este anuncio sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en su Reglamento. Expediente 1.127/80.

Madrid, 12 de agosto de 1980.—El Administrador (Firmado).

(A.—27.473)

ASOCIACION URBANISTICA DE COMPENSACION «VALDELACIERVA»

Conforme a lo dispuesto en el artículo 30 de los Estatutos, se convoca a los señores asociados a la Entidad Urbanística de Compensación "Valdelacierva" a la Asamblea general extraordinaria que se celebrará el próximo día 10 de septiembre del presente año, a las diez horas en primera convocatoria y, si procediese, el siguiente día 11, a la misma hora, en segunda, en el despacho número 12 (Servicio Económico y Financiero) de la Comisión de Planeamiento y Coordinación del Área Metropolitana de Madrid, plaza de San Juan de la Cruz, número 1, sexta planta, para tratar del siguiente:

Orden del día

- 1.º Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.
- 2.º Adjudicación de espacios libres interbloques.
- 3.º Criterio a seguir sobre el destino de las zonas comercial y deportiva.
- 4.º Ruegos y preguntas.
- 5.º Redacción y aprobación del acta de la sesión actual.

Madrid, 5 de agosto de 1980.—El Secretario (Firmado).

(A.—27.474)

AYUNTAMIENTOS

VALDEMORILLO

Por el Pleno de la Corporación de esta Villa, y en su sesión celebrada con fecha 17 de julio de 1980, acordó aprobar la lista de aspirantes admitidos y excluidos para la oposición a proveer una plaza de Agente municipal de este Ayuntamiento.

Admitidos

- D. Paulino Pulido García.
- Valeriano Villoslada Vara.

Excluidos

- D. Eusebio Esteban Rufo.

Lo que se hace público para general conocimiento, concediéndose un plazo de

quince días, a contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, según determina el artículo 121 de la ley de Procedimiento Administrativo, a los efectos de oír las reclamaciones que procedan.

Valdemorillo, a 24 de julio de 1980.—El Alcalde, José Partida Ventura. (G. C.—7.875) (O.—36.659)

Por el Pleno de la Corporación de esta Villa, y en su sesión celebrada con fecha 17 de julio de 1980, acordó aprobar la lista de aspirantes admitidos y excluidos para la oposición a proveer en propiedad una plaza de Auxiliar de Administración General de este Ayuntamiento.

Admitidos

- D.ª Dolores Martínez Martínez.
- D. Valentín Gómez Gómez.
- D.ª Mercedes Corral Corral.

Excluidos

Ninguno.

Lo que se hace público para general conocimiento, concediéndose un plazo de quince días, a contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, según determina el artículo 121 de la ley de Procedimiento Administrativo, a los efectos de oír las reclamaciones que procedan.

Valdemorillo, a 24 de julio de 1980.—El Alcalde, José Partida Ventura. (G. C.—7.879) (O.—36.663)

LEGANES

Por este Ayuntamiento se adoptó el acuerdo de realizar las obras de urbanización de la plaza, entre las calles de Lope de Vega, Garcilaso y Doctor Fleming, mediante subasta.

Se acordó igualmente aprobar los pliegos de condiciones que han de regir y ser base para la citada subasta, lo que se hace público para general conocimiento, advirtiendo que de conformidad con lo establecido en el artículo 119 del Real Decreto 3046/77, durante un plazo de ocho días, a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pueden presentarse las reclamaciones que se estimen oportunas contra el mencionado pliego de condiciones.

Al mismo tiempo se anuncia licitación mediante subasta de las obras de urbanización reseñadas, y cuyos datos son:

Objeto: La adjudicación de las obras de urbanización de la plaza, entre las calles Lope de Vega, Garcilaso y Doctor Fleming.

Tipo de licitación: 16.450.316,50 pesetas.

Duración del contrato: Cuatro meses.

Garantías: La provisional, que se acompañará a la plica, será de 249.503 pesetas, reintegrada con un sello municipal de 4.990 pesetas, para esta garantía se exceptúa el aval bancario. La definitiva y, en su caso, la complementaria, se fijará conforme a lo dispuesto en el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, atendiendo al importe del remate.

Modelo de proposición

Don ..... (en representación de .....), vecino de ..... con domicilio en ..... en posesión del Documento Nacional de Identidad número ..... enterado de los pliegos de condiciones, presupuesto y planos a regir en las obras de urbanización de la plaza, entre las calles de Lope de Vega, Garcilaso y Doctor Fleming, ofrece una haza del ..... (en letra) por ciento respecto a los precios, tipos.

Asimismo, se obliga al cumplimiento de lo legislado o reglamentado en materia laboral, en especial previsión y Seguridad Social y protección a la industria española.

(Fecha y firma del proponente.)

Presentación de plicas: Las proposiciones deberán presentarse en la Secretaría General del Ayuntamiento (Negociado de Contratación), desde el día siguiente hábil al de la publicación de este anuncio en el último de los "Boletines" en que se inserte el mismo, bien del Estado, bien de la provincia, y durante un plazo de diez días hábiles, a partir de la repetida última publicación y en horas de diez a trece.

Apertura de proposiciones: La apertura de plicas presentadas a la subasta tendrá lugar en esta Casa Consistorial a las trece horas del día hábil al en que transcurran los diez días hábiles de presentación, contados a partir del anuncio último publicado.

Documentos a presentar:

- 1.º Resguardo garantía provisional.
- 2.º Declaración en la que el licitador afirme bajo su responsabilidad no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en los artículos cuarto y quinto del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.
- 3.º Documento Nacional de Identidad del licitador.
- 4.º Poder bastantado a costa del licitador, por el señor Secretario general, si se obra en representación de otra persona o de alguna entidad.
- 5.º Ultimo recibo de contribución industrial y justificante del pago de Seguros Sociales.
- 6.º Proposición (reintegrada con timbre del Estado y sello municipal de tres pesetas) ajustada al modelo de proposición.

En el sobre que contenga los referidos documentos figurará la inscripción: "Proposición para tomar parte en la subasta de las obras de urbanización de la plaza, entre las calles de Lope de Vega, Garcilaso y Doctor Fleming", y será firmada al reverso por el presentador.—El

Leganes, a 30 de julio de 1980.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—7.842) (O.—36.651)

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, se hace público que por los interesados que a continuación se relacionan se ha solicitado la instalación y funcionamiento de las actividades que a continuación se indican:

Expediente número 1.902/80, de don Eugenio Pereda Pereda, para instalar y ejercer la actividad de venta y almacén de muebles de cocina y saneamientos, en la calle de Gregorio Marañón, con vuelta a Severo Ochoa, Polígono Industrial.

Expediente número 1.906/80, de don Fernando de Barrio Vargas, para instalar y ejercer la actividad de droguería (cambio de nombre y recalificación), en la calle de San Felipe, número 10, La Fortuna.

Durante el plazo de diez días quien se considere afectado de algún modo por la actividad puede hacer las observaciones pertinentes.

Leganes, a 24 de julio de 1980.—El Alcalde accidental, José A. Egea Puertas. (G. C.—7.810) (O.—36.624)

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, se hace público que por los interesados que a continuación se relacionan se ha solicitado la instalación y funcionamiento de las actividades que a continuación se indican:

Expediente número 1.893/80, de don Eugenio Pereda Pereda, para instalar y ejercer la actividad de cafetería-restaurante, para uso exclusivo del almacén, en la calle de Gregorio Marañón, con vuelta a Severo Ochoa, número 1.

Expediente número 1.901/80, de don Leónides Moraleta Ortiz, para instalar y ejercer la actividad de cafetería (ampliación), en la avenida de Menéndez Pidal, número 13.

Expediente número 1.905/80, de don Eduardo Fuentes Familiar, para instalar y ejercer la actividad de bar, de cuarta categoría, en la calle del Río Urbión, número 11.

Durante el plazo de diez días quien se considere afectado de algún modo por la actividad puede hacer las observaciones pertinentes.

Leganes, a 28 de julio de 1980.—El Alcalde accidental, José A. Egea Puertas. (G. C.—7.843) (O.—36.652)

EL BOALO

Aprobado por esta Corporación, en el Pleno celebrado el día 17 de julio en curso, en su fase inicial, el Proyecto de Plan parcial del polígono número 39, finca "El

Egido", de las normas subsidiarias y complementarias, promovido por don Javier Velasco Rodrigo, queda expuesto al público, en la Secretaría municipal, durante el plazo de un mes, al objeto de que puedan formularse las reclamaciones que se consideren oportunas.

Lo que se hace público para general conocimiento, conforme previene el artículo 41 de la ley del Suelo y 128 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico. El Boalo, a 28 de julio de 1980.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—7.847) (O.—36.655)

#### ALCALA DE HENARES

Bases para la oposición a una plaza de Ayudante de Obras Públicas o Ingeniero Técnico de dicha rama, del grupo de Administración Especial, Técnicos Medios, del Ayuntamiento de Alcalá de Henares.

Primera. Objeto de la convocatoria.—Es objeto de la presente convocatoria la provisión, por el procedimiento de oposición libre, de una plaza de Ayudante de Obras Públicas o Ingeniero Técnico de dicha rama, del grupo de Administración Especial, clase Técnicos Medios, dotada con el sueldo correspondiente al nivel 8, pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

El aspirante que resulte nombrado podrá ser destinado a cualquiera de los puestos de trabajo y desempeñará las funciones correspondientes a su título de Ayudante de Obras Públicas o Ingeniero Técnico de dicha rama, y estará sometido expresamente a la incompatibilidad de ejercer la profesión de Ayudante de Obras Públicas o Ingeniero Técnico en el término municipal de Alcalá de Henares.

Segunda. Condiciones de los aspirantes.—Para tomar parte en la oposición será necesario:

- Ser español.
- Tener cumplidos dieciocho años y no exceder de sesenta. De conformidad con lo establecido en el artículo 33.2 del Real Decreto 3046/77, de 6 de octubre, a los solos efectos de la edad máxima para su ingreso, se compensará el límite con los servicios prestados anteriormente a la Administración Local, cualquiera que sea la naturaleza de dichos servicios.
- Estar en posesión del título de Ayudante de Obras Públicas o Ingeniero Técnico de dicha rama.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- No hallarse incurso en causa de ineligibilidad, según el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

Tercera. Instancias y admisión.—Las instancias solicitando tomar parte en la oposición, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda, y que se comprometen a formular el juramento, en caso de posesión del cargo, establecido por el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, se dirigirán al Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Alcalá de Henares y se presentarán en el Registro General del mismo, debidamente reintegradas, durante el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al en que aparezca el último de los anuncios de la convocatoria que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y del oportuno extracto en el "Boletín Oficial del Estado".

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 66 de la ley de Procedimiento Administrativo.

Los derechos de examen, que se fijan en la cantidad de 600 pesetas, serán satisfechos por los opositores al presentar la instancia y no podrán ser devueltos más que en caso de no ser admitidos a examen por falta de los requisitos exigidos para tomar parte en él.

Terminado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía aprobará la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos, y se hará pública en el Bo-

LETIN OFICIAL de la provincia y en el del Estado y será expuesta en el tablón de edictos de la Corporación, concediéndose un plazo de quince días a efectos de reclamaciones. Dichas reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva, que será hecha pública, asimismo, en la forma indicada.

Cuarta. Tribunal calificador.—El Tribunal calificador de la oposición estará constituido en la siguiente forma:

Presidente: El ilustrísimo señor Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Alcalá de Henares, o miembro de la Corporación en quien delegue.

Vocales: Un representante del Profesorado Oficial, el representante de la Dirección General de Administración Local, el Ingeniero Técnico Superior del Ayuntamiento de Alcalá de Henares, un representante del Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos o Ayudantes de Obras Públicas, el Secretario general del Ayuntamiento de Alcalá de Henares y un Técnico de Administración General del Ayuntamiento de esta ciudad que actuará de Secretario del Tribunal.

La designación de los miembros del Tribunal se hará pública en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en el del Estado, así como en el tablón de edictos de la Corporación.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente.

Quinta. Comienzo y desarrollo de la oposición.—Los ejercicios de la oposición no podrán comenzar hasta transcurridos cuatro meses desde la fecha en que aparezca publicado el último de los anuncios de la convocatoria.

Para establecer el orden en que habrán de actuar los opositores en aquellos ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente, se verificará sorteo.

La lista, con el número obtenido por cada opositor en el sorteo, se hará pública en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en el del Estado, y será expuesta en el tablón de edictos de la Corporación. Del mismo modo, se anunciará con quince días de antelación, al menos, el día, hora y lugar en que habrán de realizarse los ejercicios.

Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo caso de fuerza mayor, debidamente justificado y apreciado libremente por el Tribunal.

Sexta. Ejercicios de la oposición.— Los ejercicios de la oposición serán los dos siguientes:

Primer ejercicio, oral: Consistirá en contestar oralmente, en un período máximo de cuarenta y cinco minutos, tres temas extraídos al azar, uno de cada una de las partes del programa anejo a esta convocatoria.

La realización de las pruebas de este ejercicio será pública.

Se valorarán los conocimientos sobre los temas expuestos, y si una vez desarrollados los dos primeros temas el Tribunal apreciara deficiencia notoria en la actuación del aspirante, podrá invitar a éste a que desista de continuar el ejercicio.

Concluida la exposición de la totalidad de los temas, el Tribunal podrá dialogar con el aspirante sobre materias objeto de los mismos y pedirle cualesquiera otras explicaciones complementarias. El diálogo tendrá una duración máxima de quince minutos.

Segundo ejercicio, práctico: Se desarrollará por escrito, durante un período máximo de cuatro horas, y consistirá en la resolución de un supuesto práctico planteado por el Tribunal, inmediatamente antes del comienzo del ejercicio, relacionado con la tercera parte del programa anejo a esta convocatoria.

Durante el desarrollo de esta prueba, los aspirantes podrán en todo momento hacer uso de los textos legales y libros de consulta de los que acudan provistos.

Séptima. Calificación de los ejercicios. Todos los ejercicios serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de diez puntos, siendo eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de cinco puntos en cada uno de ellos.

El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal, en cada uno de los ejercicios, será de cero a diez.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes a aquel, siendo el cociente la calificación definitiva.

Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas el mismo día en que se acuerden y serán expuestas en el tablón de edictos de la Corporación.

El orden de clasificación definitiva estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios. En caso de empate se resolverá a favor del aspirante de mayor edad.

Octava. Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramiento.—Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas, y elevará dicha relación a la Presidencia de la Corporación para que se formule la correspondiente propuesta de nombramiento. Al mismo tiempo, remitirá a dicha autoridad, a los exclusivos efectos del artículo 11.2 de la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, aprobada por Decreto 1411/68, de 27 de junio, el acta de la última sesión, en la que habrán de figurar, por orden de puntuación, todos los opositores que habiendo superado todas las pruebas excediesen del número de plazas convocadas.

El opositor propuesto presentará en la Secretaría de la Corporación, dentro del plazo de treinta días hábiles, a partir de la publicación de la lista de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en la oposición se exigen en la base segunda, y que son:

- Certificación de nacimiento, expedida por el Registro Civil correspondiente.
- Título o testimonio notarial del mismo de Ayudante de Obras Públicas o Ingeniero Técnico de dicha rama, expedido por la Escuela Técnica correspondiente, o el resguardo de pago de los derechos del título. Si estos documentos estuvieran expedidos después de la fecha en que finalizó el plazo de admisión de instancias, deberán justificar el momento en que terminaron sus estudios.
- Declaración jurada referida a los apartados e) y f) de la base segunda.
- Certificación acreditativa de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el desempeño de las correspondientes funciones. Esta certificación deberá ser expedida por la Jefatura Provincial de Sanidad.
- Si tuviere la condición de funcionario público, estará exento de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio, Corporación Local u organismo público del que dependa, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Si dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, el opositor propuesto no presentara su documentación o no reuniera los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado, y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la oposición. En este caso, la Alcaldía formulará propuesta a favor de quien habiendo aprobado los ejercicios de la oposición, tuviera cabida en el número de plazas convocadas a consecuencia de la referida anulación.

Una vez aprobada la propuesta por la Comisión Municipal Permanente, el opositor nombrado deberá tomar posesión en el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al en que le sea notificado el nombramiento; quien no tome posesión en el plazo indicado, sin causa justificada, quedará en la situación de cesante.

Novena. Incidencias.— El Tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la

oposición en todo lo no previsto en estas bases.

Alcalá de Henares, a 18 de julio de 1980.—El Alcalde (Firmado).

#### Programa oposición Ayudante de Obras Públicas o Ingeniero Técnico de dicha rama

##### Primera parte:

1. Organos superiores de la Administración Central Española. Presidente y Vicepresidente del Gobierno. El Consejo de Ministros y las Comisiones Delegadas del Gobierno.

2. Los Ministros. Otros órganos centrales de la Administración Central. Delegaciones y servicios periféricos de la Administración Central.

3. Las Comisiones Provinciales de Gobierno. Las Comisiones Provinciales de colaboración del Estado con las Corporaciones Locales.

4. El municipio. Organización y competencia de los municipios de régimen común.

5. La organización de los servicios administrativos locales. La Secretaría General, Intervención y Depositaria de Fondos. Otros servicios técnicos y administrativos.

6. Los contratos administrativos en la esfera local. Legislación reguladora. Clases de contratos administrativos locales. Revisiones de precios: Decreto 1757/74, de 31 de mayo.

7. El servicio público en la esfera local. Los modos de gestión del servicio público.

8. Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales. Los derechos económicos. La Mutualidad Nacional de Previsión de Administración Local (MUNPAL).

##### Segunda parte:

9. Ley de Obras Públicas.

10. Ley de Carreteras. Reglamento General de Carreteras.

11. Ley de Aguas. Policía de Aguas. Auxilios del Estado para abastecimiento de aguas y saneamiento de las poblaciones.

12. Ley de Obras Hidráulicas.

13. La ley de Expropiación Forzosa y su Reglamento.

14. Medidas de higiene y seguridad en el trabajo.

15. La ley de Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, texto refundido de 9 de abril de 1976: Estructura y principios inspiradores. Referencia a sus Reglamentos. La organización administrativa del urbanismo.

16. El planeamiento municipal. Los planes generales municipales de ordenación. Los planes parciales de ordenación. Los estudios de detalle. Proyecto de urbanización. Los planes especiales de urbanismo.

17. Las expropiaciones urbanísticas. Clases. Criterios de valoración.

18. Intervención en la edificación y uso del suelo. El sometimiento a la licencia. Procedimiento de las licencias urbanísticas. Licencias de apertura.

19. Ordenes de ejecución. Obras sin licencia u orden de ejecución. Infracciones urbanísticas. Clases. Responsables. Sanciones.

##### Tercera parte:

21. Obras y servicios municipales. Obras de proyectos de urbanización.

22. Obras y servicios municipales de abastecimiento de aguas.

23. Obras y servicios municipales de saneamiento.

24. Obras y servicios municipales de vías públicas urbanas y rurales.

25. Costeamiento de las obras municipales. Las Contribuciones Especiales en obras y servicios municipales.

26. Depuración del agua residual. Estaciones depuradoras. Principales procedimientos de depuración. Tratamiento del agua. Tratamiento del fango.

27. El agua, características físicas, químicas, biológicas. Tratamiento de las aguas de abastecimiento a poblaciones. Reactivos.

28. Proyectos de abastecimiento de agua. Estudio de dotación y población. Tipos de tubería.

29. Proyectos de saneamiento. Cálculo de diámetros y de caudales. Tipos de condiciones.

30. Ensayos de materiales. Pliegos de condiciones. Control de calidad.

(G. C.—7.878) (O.—36.662)

#### ARANJUEZ

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, se hace público que el vecino de esta localidad, don Luis Cordeiro Molina, ha solicitado licencia de este Ayuntamiento para la instalación y apertura de una droguería y artículos para revestimiento de habitaciones, en la calle de San Juan, número 24.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes, estando de manifiesto el expediente en la Secretaría municipal, los días hábiles, de las nueve a las catorce horas.

Aranjuez, a 29 de julio de 1980.—El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—7.880) (O.—36.664)

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, se hace público que la vecina de esta localidad, doña María Mercedes Céspedes Sánchez, ha solicitado licencia de este Ayuntamiento para la instalación de una tienda de alimentación, en la calle de La Cruz, número 15.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes, estando de manifiesto el expediente en la Secretaría municipal, los días hábiles, de las nueve a las catorce horas.

Aranjuez, a 29 de julio de 1980.—El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—7.881) (O.—36.665)

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, se hace público que el vecino de esta localidad, don Andrés Beas Martín, ha solicitado licencia de este Ayuntamiento para la instalación de un embarcadero público en la margen del río Tajo, zona de la calle de Colmenar, sin número.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes, estando de manifiesto el expediente en la Secretaría municipal, los días hábiles, de las nueve a las catorce horas.

Aranjuez, a 29 de julio de 1980.—El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—7.882) (O.—36.666)

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, se hace público que el vecino de esta localidad, don Santos Rodrigo de Pablo, ha solicitado licencia de este Ayuntamiento para la instalación y apertura por cambio de nombre anterior propietario de un autoservicio, en la calle de La Cruz, número 33.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes, estando de manifiesto el expediente en la Secretaría municipal, los días hábiles, de las nueve a las catorce horas.

Aranjuez, a 31 de julio de 1980.—El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—7.890) (O.—36.674)

#### COLMENAR VIEJO

La Corporación Municipal de este Ayuntamiento, en sesión de Pleno celebrada el día 31 de julio de 1980, adoptó el acuerdo de aprobar con carácter inicial el Proyecto de modificación del plan general de ordenación de este municipio, en lo referente al casco antiguo, casco y ensanche, y a las manzanas de "Giresa" y "El Redondillo", según resulta del proyecto y de las modificaciones estimadas.

Lo que se somete a información pública por el plazo de un mes, a contar del

día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pudiendo los interesados examinar el expediente y proyecto de referencia en la Secretaría Municipal y formular por escrito cuantas alegaciones estimen pertinentes, dentro de dicho plazo, durante las horas de oficina.

Colmenar Viejo, a 2 de agosto de 1980. El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—7.891) (O.—36.675)

#### BOADILLA DEL MONTE

La Corporación Municipal, en sesión ordinaria celebrada por el Pleno el día 24 de julio del corriente año, acordó aprobar inicialmente Modificación del plan general de ordenación urbana de esta Villa, referida al sector de ensanche, y de conformidad con las instrucciones para el desarrollo del plan general, con modificación de éste, aprobadas definitivamente por Coplaco con fecha 8 de mayo de 1980.

En cumplimiento de las disposiciones del artículo 128 del Reglamento de Planeamiento, de los que regulan y desarrollan la ley de Suelo, se abre información pública, durante un mes, quedando durante dicho período el expediente en esta Secretaría a disposición de cualquiera que quiera examinarlo.

Boadilla del Monte, a 31 de julio de 1980.—El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—7.894) (O.—36.677)

La Corporación Municipal, en sesión ordinaria celebrada por el Pleno el día 24 de julio del corriente año, acordó aprobar inicialmente Modificación del plan parcial del sector de ensanche, en esta localidad.

En cumplimiento de las disposiciones del artículo 128 del Reglamento de Planeamiento, de los que desarrollan la ley del Suelo, se abre información pública, durante un mes, quedando durante dicho período el expediente en esta Secretaría a disposición de cualquiera que quiera examinarlo.

Boadilla del Monte, a 31 de julio de 1980.—El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—7.895) (O.—36.678)

Las personas que a continuación se relacionan han solicitado licencia de este Ayuntamiento para instalar las actividades que asimismo se indican:

Expediente 20/A/80. — Don Francisco Navarro Domínguez. — Instalación de un depósito enterrado de G. L. P., de 2.050 kilogramos de capacidad, para usos domésticos, en la parcela 22, polígono 38, calle del Valle de Izalco, sin número, de la Urbanización "Las Lomas".

Expediente 24/A/80. — Don Juan Pérez Mora. — Instalación de un depósito enterrado de G. L. P., de 2.050 kilogramos de capacidad, para calefacción y usos domésticos, en la parcela 9, polígono 33, avenida de Las Lomas, sin número, de la Urbanización "Las Lomas".

Expediente 25/A/80. — Don Julio Rodríguez Villegas. — Instalación de un depósito enterrado de G. L. P., de 2.050 kilogramos de capacidad, para calefacción y usos domésticos, en la parcela 473, calle del Río Miño, sin número, de la Urbanización "Parque Boadilla".

Expediente 26/A/80. — Don Antonio Aller Sánchez. — Instalación de un depósito enterrado de gasóleo C, de 5.000 litros de capacidad, para calefacción y usos domésticos, en la parcela X-28, calle del Monte Abreo, sin número, de la Urbanización "El Olivar de Mirabal".

De conformidad con lo que se determina en el RAMINP, se abre información pública, durante diez días, para que quienes se consideren afectados de algún modo puedan formular las reclamaciones u observaciones que tengan por conveniente.

Boadilla del Monte, a 29 de julio de 1980.—El Alcalde, Rafael Ochoa G.  
(G. C.—7.896) (O.—36.679)

#### BECERRIL DE LA SIERRA

##### Presupuesto ordinario

En la Secretaría de esta Corporación, y a los efectos del artículo 682 de la ley de Régimen Local, se halla expuesto al público el expediente de Presupuesto ordinario para el ejercicio de 1980, cuyos presupuestos de gastos e ingresos se

encuentran nivelados en la cuantía de 30.000.000 de pesetas, aprobado conforme a las condiciones prescritas en el artículo 681 de la ley de Régimen Local y 188 del Reglamento de Haciendas Locales, por acuerdo de fecha de ayer.

Los interesados legítimos que mencionan la ley de Régimen Local en su artículo 683, y conforme a las causas que indica la misma Ley en el artículo 684, podrán formularse reclamaciones con sujeción a las normas que se detallan a continuación:

a) Plazo de admisión: Quince días hábiles, a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

b) Oficina de presentación: Ayuntamiento o Delegación de Hacienda.

c) Organismo ante el que se reclama: Delegación de Hacienda.

Becerril de la Sierra, a 29 de julio de 1980.—El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—7.898) (O.—36.687)

En la Secretaría de este Ayuntamiento, y a los efectos del artículo 722 de la ley de Régimen Local, se halla expuesto al público el expediente de Modificación de ordenanzas fiscales que a continuación se expresan:

Tasa sobre licencias urbanísticas.

Tasa licencia apertura establecimientos.

Tasa sobre servicio matadero municipal.

Tasa prestación servicio alcantarillado.

Tasa sobre el servicio de cementerio.

Tasa sobre suministro de agua potable a domicilio.

Tasa por ocupación vía pública con mesas y sillas.

Tasa por industrias callejeras y ambulantes.

Tasa ocupación de vía pública con puestos públicos.

Tributo con fin no fiscal sobre tenencia de perros.

Impuesto sobre el incremento valor terrenos (Plusvalía).

Tasa por apertura de calicatas o zanjas en terrenos de uso público.

Tasa rieles, postes y palomillas sobre la vía pública.

Tasa sobre saca de arena y otros materiales construcción.

Prestación personal y de transporte.

Tasa por ocupación de la vía pública con escombros, etc.

Tasa por recogida de basuras a domicilio.

Los interesados legítimos deberán formular sus reclamaciones con sujeción a las normas que se señalan a continuación:

Plazo de admisión: Quince días hábiles, a partir de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, contados a partir del siguiente.

Oficina de presentación: Ayuntamiento o Delegación de Hacienda.

Organismo ante quien se reclama: Delegación de Hacienda.

Becerril de la Sierra, a 29 de julio de 1980.—El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—7.899) (X.—283)

#### SOTO DEL REAL

En la Secretaría de este Ayuntamiento, y a los efectos del artículo 691 de la vigente ley de Régimen Local, se halla expuesto al público el expediente de Modificación de créditos número 1, dentro del Presupuesto extraordinario del Plan provincial 1976-77, aprobado por acuerdo del Ayuntamiento Pleno, adoptado en sesión celebrada el día 21 de julio actual.

Los interesados legítimos que mencionan el citado texto legal en su artículo 683, y conforme a las causas que indica la misma Ley en el artículo 684, podrán formular sus reclamaciones con sujeción a las normas que se detallan a continuación:

a) Plazo de admisión: Quince días hábiles, a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

b) Oficina de presentación: Ayuntamiento.

c) Organismo ante el que se reclama: Ayuntamiento.

Soto del Real, a 31 de julio de 1980. El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—7.915) (O.—36.696)

## Magistraturas de Trabajo

MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 15 DE MADRID

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 708/79, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 15 de Madrid, a instancia de Angel Martín Refusta y otros, contra "Aserma, Sociedad Anónima", sobre cantidad, con fecha 12 de enero de 1980 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que estimando las demandas, debo condenar y condeno a la empresa "Aserma, S. A." y a los Interventores judiciales de la suspensión de pagos en sus cantidades de tales, a que abone las siguientes cantidades: a Angel Martín Refusta, ciento ochenta mil pesetas (180.000 pesetas); a Victor Velázquez Sevillano, ciento ochenta mil pesetas (180.000 pesetas); a María García Merchán, cuarenta y dos mil pesetas (42.000 pesetas); a Sagrario Pantoja Moreno, ochenta y una mil doscientas setenta pesetas (81.270 pesetas); a José Luis de Federico Muñoz, seiscientos mil pesetas (600.000 pesetas); y debo tener y tengo por desistidas las demandas con respecto al Fondo de Garantía Salarial.

Y para que sirva de notificación a Angel Martín Refusta y "Aserma, S. A.", en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 27 de febrero de 1980. El Secretario (Firmado). (B.—2.758)

MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 15 DE MADRID

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 1.863/79, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 15 de Madrid, a instancia de Vicente Navacerrada Martín, contra "Mesones y Restaurantes, S. A.", sobre cantidad, con fecha 18 de diciembre se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que estimando la demanda, debo condenar y condeno a "Mesones y Restaurantes, S. A." a que abone, por los conceptos reclamados, a Vicente Navacerrada Martín la suma de treinta mil novecientas dieciséis pesetas (30.916 pesetas).

Y para que sirva de notificación a "Mesones y Restaurantes, S. A.", en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 27 de febrero de 1980.—El Secretario (Firmado). (B.—2.760)

MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 16 DE MADRID

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 4.542/79, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 16 de Madrid, a instancia de Ramón Romero Rodríguez, contra Angel Luis García Pareja, sobre despido, con fecha 20 de febrero de 1980 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Que estimando la demanda en autos interpuesta por Ramón Romero Rodríguez, contra Angel Luis García Pareja, en reclamación por despido, debo declarar y declaro el enjuiciado como nulo, condecorando en consecuencia a la demandada a la readmisión del trabajador en el mismo puesto de trabajo que hasta entonces desempeñaba, así como abonarles los salarios de tramitación que desde que el despido se produjo hasta que la readmisión tenga lugar le hayan sido devengados.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo, a tenor de lo dispuesto en el Decreto de 17 de agosto de 1973, debiendo anunciar su propósito de hacerlo en esta Magistratura mediante escrito o comparecencia en el plazo máximo de cinco días hábiles, contados a partir del siguiente a la notificación de esta sentencia. Y a la demandada que para recurrir deberá hacer los depósitos a que se refiere el mencionado Decreto

en las cuentas números 98.292 del Banco de España y 130 de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, sita en la calle Orense, número 20.

Y para que sirva de notificación a Angel Luis García Pareja, en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 20 de febrero de 1980.—El Secretario, Pedro Antonio Domínguez Morales.

(B.—2.528)

### MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 16 DE MADRID

## EDICTO

## CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 4.543/79, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 16 de Madrid, a instancia de Marcelo Corral Díaz, contra Víctor Sánchez Portal, sobre despido, con fecha 11 de febrero de 1980 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Que estimando la demanda en autos interpuesta por Marcelo Corral Díaz, contra Víctor Sánchez Portal, en reclamación por despido, debo declarar y declaro el enjuiciado como nulo, condenando en consecuencia a la demandada a la readmisión del trabajador en el mismo puesto de trabajo que hasta entonces desempeñaba, así como abonarles los salarios de tramitación que desde que el despido se produjo hasta que la readmisión tenga lugar le hayan sido devengados.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo, a tenor de lo dispuesto en el Decreto de 17 de agosto de 1973, debiendo anunciar su propósito de hacerlo en esta Magistratura mediante escrito o comparecencia en el plazo máximo de cinco días hábiles, contados a partir del siguiente a la notificación de esta sentencia. Y a la demandada que para recurrir deberá hacer los depósitos a que se refiere el mencionado Decreto en las cuentas números 98.292 del Banco de España y 130 de la Caja de Aho-

ros y Monte de Piedad de Madrid, sita en la calle Orense, número 20.

Y para que sirva de notificación a Víctor Sánchez Portal, en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 11 de febrero de 1980.—El Secretario, Pedro Antonio Domínguez Morales.

(B.—2.529)

### MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 16 DE MADRID

## EDICTO

## CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 4.648/79, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 16 de Madrid, a instancia de María Luisa Saugar Aceves, contra "Supermercados Madrileños, S. A.", sobre despido, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Que estimando la demanda en autos interpuesta por Luisa Saugar Aceves, contra "Supermercados Madrileños, S. A.", en reclamación por despido, debo de declarar y declaro el enjuiciado como nulo, condenando en consecuencia a la demandada a la readmisión de la actora en el mismo puesto de trabajo que hasta entonces desempeñaba, así como abonarles los salarios de tramitación que desde que el despido se produjo hasta que la readmisión tenga lugar le hayan sido devengados.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo, a tenor de lo dispuesto en el Decreto de 17 de agosto de 1973, debiendo anunciar su propósito de hacerlo en esta Magistratura mediante escrito o comparecencia en el plazo máximo de cinco días hábiles, contados a partir del siguiente a la notificación de esta sentencia. Y a la demandada que para recurrir deberá hacer los depósitos a que se refiere el mencionado Decreto en las cuentas número 98.292 del Banco de España y 130 de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, sita en la calle Orense, número 20.

Y para que sirva de notificación, se

expide la presente en Madrid, a 14 de febrero de 1980.—El Secretario, Pedro Antonio Domínguez Morales.

(B.—2.530)

### MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 16 DE MADRID

## EDICTO

## CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 4.550/79, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 16 de Madrid, a instancia de Juan López Mellado, contra Richard García Pareja, sobre despido, con fecha 23 de febrero de 1980 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Que estimando la demanda en autos interpuesta por Juan López Mellado, frente a Richard García Pareja, en reclamación por despido, debo declarar y declaro el enjuiciado como improcedente, condenando en consecuencia a la demandada a la readmisión del trabajador en el mismo puesto de trabajo que hasta entonces desempeñaba, así como abonarles los salarios de tramitación que desde que el despido se produjo hasta que la readmisión tenga lugar le hayan sido devengados.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo, a tenor de lo dispuesto en el Decreto de 17 de agosto de 1973, debiendo anunciar su propósito de hacerlo en esta Magistratura mediante escrito o comparecencia en el plazo máximo de cinco días hábiles, contados a partir del siguiente a la notificación de esta sentencia. Y a la demandada que para recurrir deberá hacer los depósitos a que se refiere el mencionado Decreto en las cuentas números 98.292 del Banco de España y 130 de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, sita en la calle Orense, número 20.

Y para que sirva de notificación a Richard García Pareja, en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 23 de febrero de 1980.—El Secretario, Pedro Antonio Domínguez Morales.

(B.—2.672)

### MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 16 DE MADRID

Sentencia número 400.—En Madrid, a 30 de noviembre de 1979.—El ilustrísimo señor don Conrado Durántez Corral, Magistrado de Trabajo número 16 de los de Madrid, ha visto los presentes autos, entre partes: de una y como demandante, Adoración Martín Macías y Benito Blanco de los Santos, por sí y en representación del resto de los actores y asistidos de su Letrado don José Luis Martínez Jerez, y de otra y como demandado, Antonio Chacón Marmol, que no comparece a pesar de constar citado en legal forma, en reclamación por cantidad; y

Resultando que el día 8 de marzo de 1979 los actores presentaron escrito de demanda ante la Magistratura de Trabajo Decana de Madrid, que en turno de reparto correspondió a la número 16. Admitida a trámite dicha demanda se señaló para la celebración del juicio oral la audiencia del día 29 de noviembre de 1979 en que comparecieron los que en el acta de juicio se dicen, haciendo las alegaciones y practicando las pruebas que figuran en la misma; y

Resultando probado y así se declara: Primero. Que los actores que en la causa accionan, han venido trabajando para la demandada con la antigüedad, salarios y circunstancias personales y profesionales que en sus respectivas demandas figuran, que por no contradichas se dan por reproducidas en evitación de inútiles repeticiones.

Segundo. Que como consecuencia de la relación laboral entre las partes existente la demandada debe a Asunción Blasco Martín, 68.062 pesetas; a Manuela Cerezo Ursa, 85.244 pesetas; a Juan Moriz García, 78.628 pesetas; a Esperanza Eugercios Gutiérrez, 85.244 pesetas; a Beatriz Campos Martín, 85.244 pesetas; a Angel Martín Sierra, 105.188 pesetas; a Julia Vendrell Martínez, 94.052 pesetas; a Angelines López España, 85.244 pesetas; a Adoración Martín Macías, 95.534 pesetas; a Limona Gedeo Muñoz, 50.112 pesetas; a Angel Elizo González, 163.220 pesetas; a Pilar Mínguez Molina, 73.217

no haber presentado la documentación justificativa de los requisitos exigidos en las bases de convocatoria dentro del plazo señalado al efecto, declarando anuladas sus actuaciones.

815. Nombrar Bomberos Conductores del Servicio Forestal, de Prevención y Extinción de Incendios de la Corporación a don Emiliano Rodríguez Gutiérrez, don Pedro Hernández Jiménez, don José Luis Martínez Blázquez, don José Sanz Ramiro, don José Luis Rodríguez Hernández, don Antonio Sicilia de la Fuente, don Carlos Hernández Bajo, don Juan José Millán Santamaría, don Luis Álvarez Lastras, don José María Amador García, don José Luis Díez Guerrero, don Fernando Tejera Fernández, don Ernesto Vicente Fonseca, don Luis de la Dueña Hinarejos, don José Baeza García, don Manuel González González y don Ildelfonso Martín Moreno, todos ellos según propuesta que formula el Tribunal que juzgó el correspondiente concurso-oposición convocado al efecto.

816. Quedar enterada de la designación por el Ministerio de Sanidad y Seguridad Social del Tribunal calificador del concurso-oposición para proveer una plaza de Profesor Jefe de Servicio del Cuerpo Médico de la Beneficencia Provincial de Madrid, especialidad: Cirugía Torácica, el cual quedará constituido de la siguiente forma: Presidente, doctor don José Luis Balebrea Cantera, como titular, y don José Domínguez Domínguez, como suplente. Vocales: Grupo A) doctor don Juan J. García Goyanes, como titular, y doctor don Elías Tovar Martín, como suplente; grupo B) doctor don Federico Alba Quesada, como titular, y doctor don Celestino Hernández Castaño, como suplente; grupo C) doctor don Francisco Tello Valdivieso, como titular, y doctor don Silvano Izquierdo Lagma, como suplente; doctor don Ramiro Rivera López, como cuarto vocal titular, y doctor don Manuel Hidalgo Huerta, como suplente, por la excelentísima Diputación Provincial de Madrid. Secretario, don José María Aymat González, Secretario general de la Corporación, o por delegación, don Fernando García-Comenmista. Jefe de la Sección de Sanidad y Asistencia Social de la

817. Quedar enterada de la Orden del Ministerio del Interior de 17 de marzo de 1978, por la que se modifica el coeficiente retributivo de los Doctores y Licenciados en Farmacia al servicio de las Corporaciones Locales, en cumplimiento de la sentencia de 27 de octubre de 1977 de la Sala Quinta del Tribunal Supremo; modificación que implica el asignar el coeficiente retributivo 5 a los Farmacéuticos de la Beneficencia Provincial desde 1.º de julio de 1973 a 31 de diciembre de 1977, según contempla el anexo al Decreto 2056/73, de 17 de agosto, en sus apartados 18 y 19, y ejecutar el presente acuerdo en los propios términos a que se refiere la citada Orden.

acuerdo con lo dispuesto por Orden ministerial de 11 de abril de 1977. Esta nueva cantidad se halla formada por 102.106,98 pesetas de pensión básica, 40 por 100 de su regulador de 255.267,46 pesetas, formado por 118.913,40 pesetas de sueldo base, correspondiente al coeficiente 1,9 y emolumentos de Orden ministerial de 23 de abril de 1977, 99.887,28 pesetas de doce trienios al 7 por 100 y 36.446,78 pesetas de pagas extraordinarias, y por 19.609,18 pesetas de mejora de pensión, 20,5 por 100 de un regulador de 95.654,53 pesetas, acomodado al grado retributivo 7 de la Ley 108 y Decreto 3215/69, más cuatro quinquenios al 10 por 100 y dos pagas extraordinarias.

805. Quedar enterada de resolución de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local de 25 de abril de 1978, recaída en expediente de pensión de viudedad de doña Rosario Gutiérrez Belinchón, por la que se modifica con efectos de 1.º de enero de 1977, en aplicación de la Orden ministerial de 11 de abril de 1977, que desarrolla y completa lo dispuesto por Decretos 2057/73 y 410/75, los elementos que integran aquella, sin que dicha prestación sufra variación en la cantidad de 49.617 pesetas anuales en que está establecida. Siendo la mencionada cifra la suma de 46.614 pesetas de pensión base, 40 por 100 de un regulador de 116.535,16 pesetas, integrado por 87.620,40 pesetas de sueldo base correspondiente a un coeficiente retributivo del 1,4 y emolumentos establecidos por Orden ministerial de 23 de abril de 1977, más 12.266,88 pesetas de dos pagas extraordinarias, y de 3.003 pesetas en concepto de mejora de pensión, 5 por 100 de un regulador de 60.060 pesetas acomodado al grado retributivo 4 de la Ley 108/63 y Decreto 3215/69, más un quinquenio al 10 por 100 y dos pagas extraordinarias.

806. Quedar enterada y prestar su aprobación a recurso de alzada interpuesto por el excelentísimo señor Presidente de la Corporación, en nombre y representación de la misma, ante el excelentísimo señor Ministro del Interior, contra resolución de la Dirección Técnica de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local, recaída en expediente de capital seguro de vida de doña Julia Martín Alonso.

## IMPOSICION PROVINCIAL

807. Quedar enterada de los fallos dictados por el Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid, por los que se estiman las reclamaciones números 5.290/75, 5.728/75, 5.729/75, 5.730/75, 5.880/75, 5.952/

pesetas; a Antonia Puerta González, pesetas 85.244; a Nieves Prieto Díaz, 90.968 pesetas; a María José Barragán Sánchez, 85.278 pesetas; a María del Consuelo Cid Gutiérrez, 85.244 pesetas; a Benito Blanco de los Santos, 44.668 pesetas; a Isabel García Moreira, 85.244 pesetas; a Marciana García Román, 52.083 pesetas; a Teresa Merchán Guerra, pesetas 99.742; a Magdalena Maeso Suárez, 94.052 pesetas; a Isabel Reberiego Hernández, 85.244 pesetas; a Valentina Romero Díaz Rullo, 85.244 pesetas; a Gloria Gallo Pérez, 92.612 pesetas;

Resultando que en la tramitación de este procedimiento se han observado todas las prescripciones legales.

Considerando que la presunción confesoria de aquiescencia que a la incomparecencia del demandado otorga el párrafo segundo del artículo 81 de la L. P. L. ha de unirse en el supuesto de autos la incumplida carga probatoria que el mismo le atribuye el artículo 1.214 del Código Civil por lo que sin más la demanda en la causa entablada deberá de ser por su cuantía admitida condenando a la demandada al pago de la misma; y

Visto los preceptos legales citados y demás de general aplicación.

Fallo: Que estimando la demanda en autos interpuesta por los demandantes, frente a Antonio Chacón Marmol, debo de condenar y condeno a la parte demandada a abonar a los actores las siguientes cantidades: a Asunción Blasco Martín 68.062 pesetas; a Manuela Cerezo Ursa, 85.244 pesetas; a Juan Moriz García, 78.628 pesetas; a Esperanza Eugercios Gutiérrez, 85.244 pesetas; a Beatriz Campos Martín, 85.244 pesetas; a Angel Martín Sierra, 105.188 pesetas; a Julia Vendrell Martínez, 94.052 pesetas; a Angelines López España, 85.244 pesetas; a Adoración Martín Macías, 95.534 pesetas; a Limona Gadeo Muñoz, 50.112 pesetas; a Angel Elizó González, 163.220 pesetas; a Pilar Mínguez Molina, 73.217 pesetas; a Antonia Puerta González, pesetas 85.244; a Nieves Prieto Díaz, pesetas 90.968; a María José Barragán Sánchez, 85.278 pesetas; a María del Con-

suelo Cid Gutiérrez, 85.244 pesetas; a Benito Blanco de los Santos, 44.668 pesetas; a Isabel García Moreira, 85.244 pesetas; a Marciana García Román, 52.083 pesetas; a Teresa Merchán Guerra, pesetas 99.742; a Magdalena Maeso Suárez, 94.052 pesetas; a Isabel Reberiego Hernández, 85.244 pesetas; a Valentina Romero Díaz Rullo, 85.244 pesetas; a Gloria Gallo Pérez, 92.612 pesetas.

Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiéndoles de que contra la misma pueden recurrir en suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo, a tenor de lo dispuesto en el artículo 153 y siguientes del Decreto de 17 de agosto de 1973, debiendo anunciar su propósito de hacerlo ante esta Magistratura por medio de escrito o comparecencia en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del siguiente a la notificación de esta sentencia. Y a la demandada que para recurrir deberá hacer los depósitos a que se refiere el mencionado Decreto en las cuentas números 98.292 del Banco de España y 130 de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, sita en la calle Orense, número 20.—Así por esta mi sentencia, juzgando, la pronuncio, mando y firmo. Firmado: Conrado Duránte Corral. (Rubricado.)

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el ilustrísimo señor Magistrado que la suscribió, celebrándose audiencia pública. Doy fe.—Firmado: Pedro Antonio Domínguez. (Rubricado.)

Diligencia.—Seguidamente se procede a notificar a las partes la anterior resolución según lo ordenado. Reitero fe. (B.—2.674)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 16 DE MADRID**

**EDICTO**

**CEDULA DE NOTIFICACION**

En los autos número 3.051/79, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 16 de Madrid, a instancia de Abelardo García Sacristán, contra Ricardo Amid Morera, sobre cantidad, con fecha

22 de febrero de 1980 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Que estimando la demanda en autos interpuesta por Abelardo García Sacristán, contra Ricardo Amid Morera, en reclamación por cantidad, debo declarar y declaro que la demandada debe abonar al actor la cantidad de 297.876 pesetas.

Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiéndoles de que contra la misma pueden recurrir en suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo, a tenor de lo dispuesto en el artículo 153 y siguientes del Decreto de 17 de agosto de 1973, debiendo anunciar su propósito de hacerlo ante esta Magistratura por medio de escrito o comparecencia en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del siguiente a la notificación de esta sentencia. Y a la demandada que para recurrir deberá hacer los depósitos a que se refiere el mencionado Decreto en las cuentas números 98.292 del Banco de España y 130 de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, sita en la calle Orense, número 20.

Y para que sirva de notificación a Ricardo Amid Morera, en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 22 de febrero de 1980.—El Secretario, Pedro Antonio Domínguez Morales. (B.—2.675)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 16 DE MADRID**

**EDICTO**

**CEDULA DE NOTIFICACION**

En los autos número 3.647/79, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 16 de Madrid, a instancia de Carlos Pages Compañía, contra "Fames, S. A.", sobre despido, con fecha 22 de febrero de 1980 se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Su Señoría ilustrísima don Conrado Duránte Corral, Magistrado de Trabajo de la Magistratura número 16 de las de Madrid y su provincia, por ante mí, el Secretario, dijo: Que declarando extinguida la relación laboral que existió en-

tre el actor Carlos Pages Compañía frente a la empresa "Fames, S. A.", se fija como consecuencia que ésta debe abonar a aquél la cantidad de 46.000 pesetas de indemnización y 310.900 pesetas en concepto de salarios de tramitación. Póngase en conocimiento del Instituto Nacional de Seguridad Social con exposición del período cubierto para las indemnizaciones complementarias a los efectos previstos en la norma cuarta del artículo 2.º de la Orden de 15 de octubre de 1976.

Notifíquese a las partes esta resolución, advirtiéndoles que contra la misma no cabe recurso alguno.—Así por este su auto, lo pronuncio, mando y firmo. Doy fe.

Y para que sirva de notificación a "Fames, S. A.", en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 22 de febrero de 1980.—El Secretario (Firmado). (B.—2.762)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
DE VIZCAYA**

**EDICTO**

Don Manuel María Zorrilla Ruiz, Magistrado de Trabajo de la número 1 de las de Vizcaya.

Hago saber: Que en el proceso número 997/77, seguidos a instancia de don Antonio Campillo Robredo, contra la empresa "Safesa Ibérica, S. A.", sobre despido, el Tribunal Central de Trabajo ha dictado auto, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Auto.—Don Juan Romero Meseguer, Abogado, Secretario del Tribunal Central de Trabajo, certifico: Que en el recurso a que luego se hará mención, por este Tribunal se ha dictado el siguiente:

Auto.—Recurso número 1.326/78 EM. Ilustrísimo señor Ricardo Bernáldez Avila, Presidente.—Ilustrísimo señor don José María Marín Correa.—Ilustrísimo señor don Eduardo Pardo Unanue.—En Madrid, a 10 de julio de 1979.—La Sala declara que se mantiene el tenor por no anunciado el recurso de suplicación interpuesto en su día por la empresa "Safesa Ibérica, S. A.", hoy "Glaxo, S. A.",

1975, 6.043/75 y 8.014/76, interpuestas por "Unión Eléctrica, S. A."; y las números 5.821/75, 5.822/75, 5.823/75, 5.824/75, 5.825/75, 5.826/75, 6.068/1975, 6.069/75 y 6.070/75, interpuestas por "Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, S. A.", en expedientes de liquidación de tasas por diversas instalaciones o servicios de energía eléctrica en vía provincial, y disponer el cumplimiento de dichos fallos en sus propios términos.

**PRESUPUESTOS**

808. Aprobar la liquidación de Gastos e Ingresos del Presupuesto especial de la Ciudad Social de Ancianos "Francisco Franco" de Alcalá de Henares, correspondiente al ejercicio de 1977, según se refleja en su parte tercera, realizada según lo dispuesto en los artículos 693 de la ley de Régimen Local y 195 del Reglamento de Haciendas Locales, y disponer que el sobrante de las aportaciones no invertidas retorne al Presupuesto ordinario de la Corporación.

809. Aprobar la liquidación de Gastos e Ingresos del Presupuesto especial de la Residencia Social de Ancianos "Francisco Franco" de San Martín de Valdeiglesias, correspondiente al ejercicio de 1977, según se refleja en su parte tercera, realizada según lo dispuesto en los artículos 693 de la ley de Régimen Local y 195 del Reglamento de Haciendas Locales, y disponer que el sobrante de las aportaciones no invertidas retorne al Presupuesto ordinario de la Corporación.

810. Quedar enterada de resolución del ilustrísimo señor Delegado de Hacienda de la provincia de Madrid, de fecha 26 de abril de 1978, por la que se aprueba la modificación de tarifas de la "Ordenanza fiscal reguladora de la exacción de tasas por prestación de servicios en la Ciudad Sanitaria Provincial "Francisco Franco", y disponer que se dé cumplimiento a lo dispuesto por el Real Decreto 2695/77, de 28 de octubre, y disposiciones complementarias en materia de política de precios, en orden a obtener la autorización de la Superioridad para la elevación de las tarifas de referencia.

811. Aprobar anteproyecto de Presupuesto extraordinario para financiar la adquisición de un equipo de tomografía axial computarizada de cráneo y cuello para la Ciudad Sanitaria Provincial "Francisco Franco", nivelado en Ingresos y Gastos en un importe total de 50.000.000 de pesetas, y dotado con una operación de crédito por el mismo importe a concertar con el Banco de Crédito Local de España.

**Personal**

**FUNCIONARIOS**

812. Nombrar a don Rafael Moya Moya Encargado de Conductores del Parque Móvil Provincial, según propuesta que formula el Tribunal calificador del concurso-oposición restringido convocado al efecto.

813. Nombrar a don Luis Alonso Lozano Capataz del Servicio Forestal y Contra Incendios de la Corporación, según propuesta que formula el Tribunal que ha juzgado el correspondiente concurso restringido de méritos.

814. Nombrar, de conformidad con la propuesta que formula el Tribunal calificador del concurso-oposición convocado para proveer 74 plazas de Bomberos del Servicio Provincial de Prevención y Extinción de Incendios, a los siguientes señores: Don Antonio Bartolomez González, don Angel Torres Rodríguez-Barbero, don Mariano Gamella Farfán, don José María Amador García, don Daniel Villas de Pablos, don Ignacio Amado-Díaz Varela, don Rafael Yubero Novella, don Luis Nieto Peinado, don Juan Blas Pérez Moruga, don Javier Medrano Sánchez, don Jesús Pastor García, don Manuel Chacón Castela, don Jesús García Jiménez, don Juan José Casadomes Solís, don José Blázquez González, don Carlos Godino Roldán, don Miguel Angel Rupérez Ruiz, don José Manuel Millán Santamaría, don José Luis Piñuela López, don Fernando Piñuela López, don Juan Luis Rodríguez Sanz, don Jesús Navas Fernández, don Florentino Isaac Lazo Vega, don Ramón Cerdón Porrás, don José Martínez Molina, don Juan José Sánchez Hernández, don Guillermo Ceballos Simón, don Vicente López Sevilla, don José Luis Martín Esteban, don Emilio Clemente Herranz, don Juan Crespo Hernández, don Mariano de la Torre Sánchez, don Carlos Lorenzo Pelegrín, don José Carrillo Leal, don José Antonio Ramírez Hidalgo, don José Miguel Arrasate Mantilla, don José María Martín González, don David Martín Miguel, don Miguel García Abad-Luque, don Gregorio Encina Montero, don Alejandro Blázquez González, don Miguel Garrido Lozano, don Manuel Alonso González, don Angel Giménez Hernández, don Pedro Romero Manzanedo, don Teófilo de Pablos Pavón, don Joaquín Gutiérrez Folguera, don Miguel Manrique Fernández, don Dámaso Martín Sánchez, don Pablo Rodríguez de la Viuda, don Manuel Barroso Berrocal, don Angel Rodríguez de la Viuda, don Francisco Angel Núñez Rodrigo, don Ignacio Cabrera Santos, don Joaquín Pineda Moya, don José Manuel Alonso Fernández, don Juan Ignacio Belmonte Gallego, don Domingo Maestro Pérez, don Rodolfo Espada Martínez, don Delfín Fernández Moya, don Enrique Martínez Fernández, don Angel del Pilar Fernández Espartosa y don Juan Durán Aguilera, y denegar al propio tiempo el nombramiento de don Valentín Fernández Maestro por

contra sentencia dictada por la Magistratura de Trabajo número 1 de las de Vizcaya, de fecha 21 de febrero de 1978, a virtud de demanda contra dicha empresa deducida por Antonio Campillo Robredo, sobre despido, y, en su consecuencia, firme por tanto, el auto de esta Sala de fecha de 22 de marzo de 1979, que así lo declaró, manteniéndose los demás extremos de esta resolución, y, por tanto, desestimando en todas sus partes el recurso de súplica deducido por la empresa "Safesa Ibérica, S. A.", hoy "Glaso, S. A.", demandada en las actuaciones originarias de esta litis.—Devuélvanse los autos originales, dentro de plazo legal, a la Magistratura de Trabajo de su procedencia, a efectos de notificación y ejecución del presente auto.—Así lo acordaron y firman los señores Magistrados que más arriba se indican. — Ricardo Bernaldez Avila.—José María Marín Correa.—Eduardo Pardo Unanue. (Rubricados.)—Ante mí: Juan Romero Meseguer. (Rubricado.) Concuérda bien y fielmente con el original a que me remito.—Y para que así conste y a efectos de su envío a la Magistratura de Trabajo de su procedencia, expido y firmo la presente en Madrid, a 10 de julio de 1979.

Y para que sirva de notificación a la empresa "Safesa Ibérica, S. A.", por ignorarse su paradero, se inserta el presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid.

Dado en Bilbao, a 27 de julio de 1979. El Magistrado de Trabajo (Firmado). (B.—1.412) (Exh. M. T.—12)

#### MAGISTRATURA DE TRABAJO DE SEVILLA

##### EDICTO

En autos número 1.078/76 de esta Magistratura, seguidos a instancia de Juan Madero Madero y otros, contra "Fomento del Crédito, S. A.", ha recaído la providencia siguiente:

Providencia.—Magistrado de Trabajo número 7, señor Teba Pinto.—Sevilla, 16 de enero de 1980.—Dada cuenta: El anterior mandamiento devuelto, únase a su

razón; en su consecuencia y para avalúo de la finca embargada en estos autos a la demandada se designa al Agente de la Propiedad Inmobiliaria don Javier Montoya Cuéllar; requiérase a la ejecutada para que designe perito por su parte, advirtiéndole que transcurrido el plazo de segundo día sin designarlo se la considerará conforme con el perito designado por esta Magistratura; y, asimismo, quede requerida para que en plazo de seis días presente en Secretaría los títulos de propiedad de referida finca.—Lo mandó y firma Su Señoría. Doy fe.—M. Teba.—M. Lavado. (Rubricados.)

Y para que sirva de notificación a "Fomento del Crédito, S. A.", cuyo domicilio se desconoce, expido el presente en Sevilla, a 13 de febrero de 1980.—El Secretario (Firmado). (B.—2.766) (Exh. M. T.—9)

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

### Juzgado de Distrito

#### NOTIFICACIONES DE SENTENCIA

##### JUZGADO NUMERO 16

En el juicio de faltas núm. 1.448 de 1978, que se sigue en este Juzgado, por lesiones en agresión, y en el que aparece como denunciante Enrique García Anabitarte, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Sentencia: En Madrid, a 28 de diciembre de 1978. Habiendo visto y oído el señor don José Benito Cabrerizo, sustituto, Juez Municipal número 16 de los de Madrid, los presentes autos de juicio verbal de faltas, seguidos por lesiones en agresión, entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, de otra, como denunciado Francisco Gereduz Rodero, nacido en Palaciosrubio (Salamanca), el 22 de enero de 1946, soldador, soltero, con domicilio en Palaciosrubio, calle Villaflores, 4, y como denunciante Enrique García Anabitarte, nacido el

24 de junio de 1936, en Oviedo, hijo de Enrique y Antonia, técnica industrial, con domicilio en Santander, calle Habana, 32, 2.º A, y cuyo actual paradero se desconoce.

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Francisco Gereduz Rodero, como responsable de una falta de lesiones, a la pena de seis días de arresto menor y pago de costas.—Así, por esta mi sentencia, que se notificará en forma a las partes, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—José Bento Cabrerizo.—Rubricado.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid, para que sirva de notificación de sentencia en forma al denunciante Enrique García Anabitarte antes consignado, que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente, en Madrid, a 22 de febrero de 1980. (B.—2.296)

En el juicio de faltas núm. 1.412 de 1978, que se sigue en este Juzgado, por lesiones, y en el que aparece como denunciada, Lucía Ruiz Piñuela, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Sentencia: En Madrid, a 21 de diciembre de 1978. Habiendo visto y oído el señor don Serafín González Molina, sustituto, Juez Municipal número 16 de los de Madrid, los presentes autos de juicio verbal de faltas, seguidos por lesiones, entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, de otra, como denunciante, Mariano Ramos Rodríguez, hijo de Mariano y Adoración, de 25 años, nacido en Madrid, y con domicilio en la calle Pedul, 12, y como denunciada Lucía Ruiz Piñuela, de 28 años de edad, nacida en Madrid, hija de Eusebio y Lucía, casada, y cuyo último domicilio conocido fue en la calle Poza, 13-3.º

Fallo: Que debo absolver y absuelvo al denunciado José Lázaro Cascales, declarando de oficio las costas del presente juicio.—Así, por esta mi sentencia, que se notificará en forma a las partes, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Manuel García Lantes.—Rubricado.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid, para que sirva de notificación de sentencia en forma a la denunciante María del Rosario Camino Fuentes antes consig-

partes, definitivamente juzgando, la pronuncio, mando y firmo.—Serafín González Molina.—Rubricado.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid, para que sirva de notificación de sentencia en forma a la denunciada, Lucía Ruiz Piñuela, antes consignada, que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente en Madrid, a 22 de febrero de 1980. (B.—2.297)

En el juicio de faltas núm. 1.399 de 1978, que se sigue en este Juzgado, por escándalo con embriaguez, y en el que aparece como denunciante María del Rosario Camino Fuentes, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Sentencia: En Madrid, a 6 de abril de 1979. Habiendo visto y oído el señor don Manuel García Lantes, sustituto, Juez de Distrito número 16 de los de Madrid, los presentes autos de juicio verbal de faltas, seguidos por escándalo con embriaguez, entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, de otra, como denunciante, María del Rosario Camino Fuentes, nacida en Guatemala, el día 18 de mayo de 1953, hija de Francisco y Adela, soltera, secretaria, y con domicilio en la calle Conde Duque, 6-1.º, y como denunciado José Lázaro Cascales, nacido en Murcia, el día 30 de enero de 1939, hijo de José y Beatriz, casado, técnico marketing, y con domicilio en la calle Conde Duque, 6-1.º

Fallo: Que debo absolver y absuelvo al denunciado José Lázaro Cascales, declarando de oficio las costas del presente juicio.—Así, por esta mi sentencia, que se notificará en forma a las partes, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Manuel García Lantes.—Rubricado.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid, para que sirva de notificación de sentencia en forma a la denunciante María del Rosario Camino Fuentes antes consig-

829. Nombrar el Tribunal calificador de las pruebas selectivas restringidas del personal contratado, temporero y eventual en distintas categorías de Establecimientos y Servicios provinciales: Presidente, ilustrísimo señor don Enrique Carvajal Gavilanes, Diputado provincial, por delegación del excelentísimo señor Presidente. Vocales: Ilustrísimo señor don José María Aymat González, Secretario general de la Corporación, como titular, y don José Nicolás Carmona Salvador, Oficial Mayor de la misma, como suplente; don Máximo Blanco Curiel, como titular, y don José María García Pérez, como suplente, por la Dirección General de Administración Local; don Ramón Sorribes Torra, como titular, y don Fernando Bermejo Cabrero, como suplente, ambos del Cuerpo Técnico de Administración General. Secretario: Don Fernando García-Comendador Martínez, como titular, y don Juan Carlos Rodríguez Rodríguez, como suplente, ambos del Cuerpo Técnico de Administración General.

830. Nombrar el Tribunal calificador de las pruebas selectivas restringidas de acceso a la plantilla de funcionarios provinciales del personal contratado, temporero y eventual en distintas categorías de los Servicios Industriales: Presidente: ilustrísimo señor don Enrique Carvajal Gavilanes, Diputado provincial, por delegación del excelentísimo señor Presidente de la Corporación. Vocales: Don Luis Ruiz-Castillo Basala, como titular, y don Fernando Rodríguez-Avilal Azcúnaga, como suplente, por el Profesorado Oficial; don Máximo Blanco Curiel, como titular, y don José María García Pérez, como suplente, por la Dirección General de Administración Local, y don Esteban Ceñal Fernández, Ingeniero Jefe de los Servicios Industriales de la Corporación. Secretario: Ilustrísimo señor don José María Aymat González, Comendador general de la Corporación, como titular, y don Fernando García-Comendador Martínez, Jefe de Sección del Cuerpo Técnico de Administración General, como suplente.

831. Nombrar el Tribunal calificador de las pruebas selectivas restringidas de acceso a la plantilla de funcionarios provinciales en la categoría de Ayudantes del Servicio de Asistencia Interna y Ceremonial: Presidente: ilustrísimo señor don Isaac Sáez González, Diputado provincial, por delegación del excelentísimo señor Presidente. Vocales: Ilustrísimo señor don José María Aymat González, Secretario general de la Corporación, como titular, y don don Máximo Blanco Curiel, como titular, y don José María García Pérez, como suplente, por la Dirección General de Administración Local; don Ramón Sorribes Torra, como titular, y don Enrique Arroyo Adrados, como suplente, ambos del Cuerpo Técnico de Administración General. Secretario: don Fernando García-Comendador Martínez, como titular, y don Juan Car-

818. Jubilar a don Alfonso de la Fuente Chaos, Profesor Médico de la Beneficencia Provincial, en situación de excedencia voluntaria, con efectos de 18 de junio de 1978, fecha en que cumple la edad de setenta años, prevista en el apartado a) del número uno del artículo 2.º del Decreto 784/61, de 8 de mayo, para la jubilación forzosa.

819. Jubilar a doña Angeles Gómez Hernando, Enfermera de la Beneficencia Provincial, con efectos de 9 de junio de 1978, fecha en que cumple la edad de setenta años, prevista en el apartado a) del número uno del artículo 2.º del Decreto 784/61, de 8 de mayo, para la jubilación forzosa.

820. Acceder a lo solicitado por doña Carmen Oviedo Zorzo, Enfermera de la Beneficencia Provincial, y, en su consecuencia, concederle la jubilación voluntaria en su cargo, de conformidad con lo previsto en el artículo 6.º del Decreto número 784/61, de 8 de mayo, del Ministerio de la Gobernación, y los artículos 45 y 49 de los Estatutos de la Mutualidad Nacional de Previsión de Administración Local.

821. Acreditar trienios reglamentarios a los funcionarios que se mencionan en propuesta formulada por la Secretaría General, Sección de Personal, comprensiva de los vencimientos correspondientes al mes de junio de 1978, de conformidad con la normativa establecida en el Decreto 2056/73, de 17 de agosto, y por los importes que en cada caso se indican, calculados sobre la base establecida en el mencionado Decreto, procediendo su absorción en los complementos personal y transitorio o transitorio en los casos que corresponda, y todo ello sin perjuicio del incremento del 25 por 100 aplicable en ejecución del Decreto 2463/74, de 9 de agosto, que se abonará sin absorción en los complementos citados, así como los aumentos del 14 por 100 y 22 por 100, establecido el primero por la Orden de 9 de febrero de 1976 y el segundo por la Orden del Ministerio de la Gobernación de 11 de enero de 1976, y con efectos de 1.º de enero del mismo año. (Acuerdo plenario de 14-2-77.)

822. Elevar a definitivas las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos de las pruebas selectivas restringidas de acceso a la plantilla de funcionarios provinciales del personal contratado, temporero y eventual en las distintas categorías de los Servicios Industriales, Forestal, Vías y Obras, Arquitectura, Parque Móvil, Boletín e Imprenta, así como las de Profesores de Centros docentes, Auxiliares de Clínica y Sanitarios, Guardadoras, Técnicos Auxiliares de Anatomía Patológica, Ayudantes de Asistencia Interna y Ceremonial, y Veterinarios, tomando en consideración las reclamaciones presentadas, de conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa de Personal.

nada, que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente en Madrid, a 22 de febrero de 1980.

(B.—2.298)

En el juicio de faltas núm. 1.348 de 1978, que se sigue en este Juzgado, por juegos prohibidos, y en el que aparece como denunciado Ignacio Sánchez Muñoz, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Sentencia: En Madrid, a 28 de diciembre de 1978. Habiendo visto y oído el señor don José Bento Cabrerizo, sustituto, Juez Municipal número 16 de los de Madrid, los presentes autos de juicio verbal de faltas, seguidos por juegos prohibidos, entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, de otra, como denunciado, Ignacio Sánchez Muñoz, nacido en Mijares (Avila), el día 1 de febrero de 1935, hijo de Genaro y Angela, casado, jornalero, y con domicilio en la calle Gutenberg, 16, último domicilio conocido.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo al denunciado Ignacio Sánchez Muñoz, declarando de oficio las costas del presente procedimiento.—Así, por esta mi sentencia, que se notificará en forma a las partes, definitivamente juzgando, la pronuncio, mando y firmo.—José Bento Cabrerizo.—Rubricado.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid, para que sirva de notificación de sentencia en forma al denunciado Ignacio Sánchez Muñoz antes consignado, que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente en Madrid, a 22 de febrero de 1980.

(B.—2.299)

En el juicio de faltas núm. 1.128 de 1978 que se sigue en este Juzgado por lesiones y en el que aparece como denunciado Francisco Arjona Santo se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En Madrid, a 11 de enero de 1979.—Habiendo visto y oído el señor don Manuel García Lantes, sustituto, Juez municipal número 16 de los de Madrid los presentes autos de juicio verbal de faltas, seguidos por lesiones, entre partes; de la una el Ministerio Fiscal, de la otra como denunciante Eduarda Arjona Santo, nacida en Almendralejos de los Barros (Badajoz), el día 24 de julio de 1932, hija de Rafael y María Jesús, casada, sus labores, y con domicilio en la calle Vélez Rubio, número 191, y como denunciado Francisco Arjona Santo, hijo de Rafael y María Jesús, nacido en Almendralejos de los Barros (Badajoz), de 48 años de edad, albañil y cuyo domicilio es desconocido:

Fallo: Que debo absolver y absuelvo al denunciado Francisco Arjona Santo, declarando de oficio las costas del presente juicio.—Así por esta mi sentencia, que se notificará en forma a las partes, definitivamente juzgando, la pronuncio, mando y firmo. Manuel García Lantes, rubricado.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid, para que sirva de notificación de sentencia en forma al denunciado Francisco Arjona Santo antes consignado, que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente en Madrid, a 22 de febrero de 1980.

(B.—2.300)

En el juicio de faltas número 1.125 de 1978 que se sigue en este Juzgado por estafa y en el que aparece como denunciada Carmen Zuluaga Alberdi se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Sentencia: En Madrid, a 5 de enero de 1979.—Habiendo visto y oído el señor don Manuel García Lantes, sustituto, Juez municipal número 16 de los de Madrid, los presentes autos de juicio verbal de faltas, seguidos por estafa, entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, de otra como denunciante Ma-

nuel Medina, interventor en ruta del tren 811, con residencia en Granada, y Red Nacional de Ferrocarriles Españoles, con domicilio social en esta capital, y como denunciada Carmen Zuluaga Alberdi, hija de Luis y Trinidad, nacida el día 25 de febrero de 1931 en Azcoita (Guipúzcoa) y con domicilio en el Instituto Jesús y María, calle Juan Bravo, 13, donde resultó desconocida.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a la denunciada Carmen Zuluaga Alberdi, declarando de oficio las costas del presente juicio.—Así por esta mi sentencia, que se notificará en forma a las partes, definitivamente juzgando, la pronuncio, mando y firmo. Manuel García Lantes, rubricado.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid, para que sirva de notificación de sentencia en forma a la denunciada Carmen Zuluaga Alberdi antes consignada, que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente en Madrid, a 22 de febrero de 1980.

(B.—2.301)

En el juicio de faltas número 971 de 1978 que se sigue en este Juzgado por lesiones y en el que aparece como denunciante Carlos M. Ferreira Durán, y como denunciado Alfredo Torres se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Sentencia: En Madrid, a 5 de enero de 1979.—Habiendo visto y oído el señor don Manuel García Lantes, sustituto, Juez municipal número 16 de los de Madrid, los presentes autos de juicio verbal de faltas, seguidos por lesiones, entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, de otra como denunciante Carlos Manuel Ferreira Durán, hijo de Emilio y de Dolores, nacido en Bogotá (Colombia) el día 2 de mayo de 1953, soltero, estudiante y con domicilio en la calle Velázquez, 146, y como denunciado Alfredo Torres Adrado, nacido en Madrid, de 27 años, y que se dice con

el mismo domicilio que el anterior, donde de ambos han resultado desconocidos.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo al denunciado Alfredo Torres Adrado, declarando de oficio las costas del presente juicio.—Así por esta mi sentencia, que se notificará en forma a las partes, definitivamente juzgando, la pronuncio, mando y firmo.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid, para que sirva de notificación de sentencia en forma al denunciante y al denunciado antes consignados, que se encuentran en ignorado paradero, expido la presente en Madrid, a 22 de febrero de 1980.

(B.—2.302)

## Juzgado Militar REQUISITORIA

### O V I E D O

Rafael Palomo Leiva, hijo de Salvador y de Virtudes, natural de Madrid, de estado soltero, estudiante, de veintidós años de edad, en el momento de su desaparición vestía cazadora, jersey azul, pantalón vaquero y alpargatas; domiciliado últimamente en Granada, avenida de Cervantes, número 35, primero B, procesado por fuga de los calabozos, comparecerá en el término de quince días ante el Capitán Juez instructor del Juzgado del Regimiento de Infantería Príncipe núm. 3, de servicio de guarnición en esta Plaza (Oviedo), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Se ruega a las Autoridades civiles y militares la busca y captura de dicho individuo, que ha de ser puesto a disposición de este Juzgado.

Oviedo, 17 de julio de 1980.  
(G. C.—7.489)

(B.—7.173)

IMPRESA PROVINCIAL  
DOCTOR CASTELO, 62 - TELÉF. 273 38 36

823. Desestimar, visto el dictamen del Cuerpo de Letrados Provinciales y de conformidad con las motivaciones que en el mismo se contemplan, el recurso de reposición interpuesto por don Manuel Ardua Menéndez y un grupo de funcionarios técnicos de Administración General y asimilados de la Corporación, contra las bases de convocatoria de las pruebas selectivas restringidas de acceso a la plantilla de funcionarios provinciales del personal contratado en las distintas categorías de Administración Sanitaria, con expresión de tales motivaciones en las notificaciones a los interesados del presente acuerdo.

824. Nombrar el Tribunal calificador de las pruebas selectivas restringidas de Técnicos Auxiliares de Anatomía Patológica: Presidente, ilustrísimo señor don Manuel García Moreno, Diputado provincial, por delegación del excelentísimo señor Presidente. Vocales: Don Felipe Llanes Menéndez, como titular, y doña Juliana Fariña González, como suplente, por el Profesorado Oficial; don Máximo Blanco Curiel, como titular, y don José María García Pérez, como suplente, por la Dirección General de Administración Local; don Alberto Anaya Munné, como titular, y don Félix Contreras Rubio, como suplente, por el Colegio Profesional, y don Julio Escalona Zapata, Profesor Jefe del Servicio de Anatomía Patológica. Secretario: Ilustrísimo señor don José María Aymat González, Secretario general de la Corporación, como titular, y don Fernando García-Comendador Martínez, Jefe de la Sección de Sanidad y Asistencia Social de la misma, como suplente.

825. Nombrar el Tribunal calificador de las pruebas selectivas restringidas de acceso al subgrupo de Servicios Especiales en la categoría de Guardadoras: Presidente, ilustrísimo señor don José San Martín Carrasco, Diputado provincial, por delegación del excelentísimo señor Presidente. Vocales: Don Manuel Bretones Pimentel, como titular, y don Francisco Aliaga Puerto, como suplente, por el Profesorado Oficial; don Máximo Blanco Curiel, como titular, y don José María García Pérez, como suplente, por la Dirección General de Administración Local; ilustrísimo señor don José María Aymat González, Secretario general, como titular, y don José Nicolás Carmona Salvador, Oficial Mayor de la Corporación, como suplente. Secretario: Don Fernando García-Comendador Martínez, como titular, y don Fernando Bermejo Cabrero, como suplente, ambos del Cuerpo Técnico de Administración General.

826. Nombrar el Tribunal calificador de las pruebas selectivas restringidas de acceso a la plantilla de funcionarios provinciales en la categoría de Veterinarios: Presidente, ilustrísimo señor don Fernando Domínguez de Posada, Vicepresidente de la Corporación, por delegación del excelentísimo señor Presidente de la Diputación. Vocales: Don Mariano Illera Martín,

como titular, y don Guillermo Suárez Fernández, como suplente, por el Profesorado Oficial; don Máximo Blanco Curiel, como titular, y don José María García Pérez, como suplente, por la Dirección General de Administración Local; don Antonio López Suárez, como titular, y don J. Luis Gardón Gutiérrez, como suplente, por el Colegio Oficial de Veterinarios, y don Leocadio León Crespo, Veterinario Jefe de la Corporación. Secretario: Don José Nicolás Carmona Salvador, Oficial Mayor de la Corporación, como titular, y don Luis Molinero García, del Cuerpo Técnico de Administración General, como suplente.

827. Nombrar el Tribunal calificador de las pruebas selectivas restringidas convocadas por esta Corporación para el acceso a la plantilla de funcionarios provinciales del personal contratado, temporero y eventual en las categorías de Jefes de Equipo de Oficios y Encargados de Instalaciones, el cual quedará constituido en la siguiente forma: Presidente, ilustrísimo señor don Manuel García Moreno, Diputado provincial, por delegación del excelentísimo señor Presidente de la Corporación. Vocales: Don Carlos Sebastián Díez, como titular, y don José Cebrián García, como suplente, por el Profesorado Oficial; don Máximo Blanco Curiel, como titular, y don José María García Pérez, como suplente, por la Dirección General de Administración Local, y el ilustrísimo señor don José María Aymat González, Secretario general de la Corporación. Secretario: Don José Nicolás Carmona Salvador, Oficial Mayor de la Corporación, como titular, y don Luis Molinero García, Técnico de Administración General, como suplente.

828. Nombrar el Tribunal calificador de las pruebas selectivas restringidas convocadas por esta Corporación para el acceso a la plantilla de funcionarios provinciales del personal contratado, temporero y eventual en la categoría de Fisioterapeutas, el cual quedará constituido en la siguiente forma: Presidente, ilustrísimo señor don Antonio Martínez Emperador, Diputado provincial, por delegación del excelentísimo señor Presidente de la Corporación. Vocales: Don Luis Pablo Rodríguez Rodríguez, como titular, y don Miguel Gil Gayarre, como suplente, por el Profesorado Oficial; don Máximo Blanco Curiel, como titular, y don José María García Pérez, como suplente, por la Dirección General de Administración Local; don Ángel Álvarez Valencia, como titular, y don Emiliano Fernández Sáez, como suplente, por el Colegio Oficial de Ayudantes Técnicos Sanitarios, y el Doctor don Francisco Vaquero González, Jefe del Servicio de Traumatología de la Ciudad Sanitaria Provincial. Secretario: Ilustrísimo señor don José María Aymat González, Secretario general de la Corporación, como titular, y don Fernando García-Comendador Martínez, Jefe de la Sección de Sanidad y Asistencia Social de la misma, como suplente.